

Sunchales, 13 de marzo de 2000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 9 9 / 2 0 0 0

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1270/99,y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza aprobaba el Convenio de Comodato entre la Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad, para la conservación de la red vial secundaria;

Que se hace necesario renovar este convenio para el año en curso;

Que los términos del mismo benefician al Municipio, permitiéndole mediante el uso de dos motoniveladoras propiedad del organismo provincial mencionado, prestar un importante servicio a los habitantes de la zona;

Que resulta necesario simplificar la ejecución de este convenio para lo cual es conveniente otorgar al Intendente Municipal las facultades que le permitan representar y realizar todos los actos necesarios para su cumplimiento;

Que a fin de garantizar el cumplimiento del convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a retirar los equipos en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 9 9 / 2 0 0 0

Art. 1°) Apruébase el Convenio de Comodato entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para la conservación de la red vial secundaria ubicada en su jurisdicción.

Art. 2°) Facúltase al Intendente Municipal , para que suscriba el citado convenio en los mismos términos del modelo adjunto, como para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Art. 3°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio por parte del Municipio.

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de marzo del año dos mil.-